



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se modifican las bases reguladoras del «Concurso de Fotografía con el móvil Universidad de Oviedo».*

#### Antecedentes de hecho

Se tramita expediente para aprobar la modificación de las Bases Reguladoras del “Concurso de Fotografía con el móvil Universidad de Oviedo”, aprobadas por Resolución de 7 de marzo de 2017 del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA de 16 de marzo de 2017).

Con la presente modificación se pretende dar una nueva redacción a los requisitos de participación y reflejar la posibilidad de organizar una exposición con las fotografías presentadas a concurso.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, “los acuerdos o las resoluciones de contenido normativo emanados de los órganos de la Universidad de Oviedo que, no siendo de ámbito estrictamente organizativo, tengan como destinatarios una pluralidad indeterminada de sujetos”.

*Segundo.*—De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo: “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

*Tercero.*—Vista la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias.

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la modificación del apartado II.1 de las Bases Reguladoras del “Concurso de Fotografía con el móvil Universidad de Oviedo”, que adoptará la siguiente redacción:

1. “Podrán participar todos los miembros de la comunidad universitaria: personal de administración y servicios y personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, con contrato en vigor o en situación de servicio activo, y estudiantes matriculados en la Universidad de Oviedo en el curso académico en el que se convoque el concurso”.

*Segundo.*—Aprobar la modificación del apartado II.3 de las Bases Reguladoras del “Concurso de Fotografía con el móvil Universidad de Oviedo”, que adoptará la siguiente redacción:

3. “La participación en el concurso conlleva la autorización a la Universidad de Oviedo para la utilización de las fotos recibidas en las redes sociales institucionales, en la web corporativa oficial y en cualquier otra actividad expositiva o divulgativa organizada por la institución académica. La Universidad de Oviedo se reserva el derecho de organizar una exposición con las fotografías presentadas al concurso, en función del número de propuestas recibidas, su calidad y la disponibilidad presupuestaria.”

*Tercero.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Cuarto.*—Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 19 de abril de 2018.—El Rector.—Cód. 2018-04187.